



Exp.: 2022/4871

Rafel Rosselló Melis, técnico de Medio Ambiente con la conformidad del Sr. Manuel Rocha Barrientos, concejal de Hacienda y Presupuestos y contrato de limpieza viaria y residuos, emite la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria justificativa se redacta en cumplimiento de los artículos 63.3. y 116.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

1. Objeto

El objeto del contrato de servicios que se pretende licitar consiste, por una parte, en la recogida y transporte de los residuos generados, tanto comerciales como domésticos, y los recogidos mediante compactadoras en el punto verde de Artà y el área de aportación de la Colònia de Sant Pere, y la limpieza viaria de todos los núcleos urbanos del municipio de Artà (excepto el núcleo urbano de Betlem y San Pedro). Por otra parte, el presente contrato incluye la recogida especial de residuos voluminosos y poda del municipio.

El presente contrato se divide en dos lotes:

Lote 1 – Recogida y transporte de residuos y limpieza viaria

Los CPV asignados para este lote del contrato son los siguientes:

- 90511000-Servicios de recogida de desperdicios
90511100-Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
90511200-Servicios de recogida de desperdicios domésticos
90511300-Servicios de recogida de basuras
90512000-Servicio de transporte de desperdicios
90610000-Servicios de limpieza y barrido de calles
90530000-Explotación de una instalación de vertido de desechos

Lote 2 – Recogida de residuos voluminosos y poda

Los CPV asignados para este lote del contrato son los siguientes:

- 90511000-Servicios de recogida de desperdicios
90512000-Servicio de transporte de desperdicios

Signatura 1 de 2 Rafel Rossello Melis
Signatura 2 de 2 Manuel Rocha Barrientos
15/11/2023 TEC RESIDUS
15/11/2023 REG RESIDUS

Table with 2 columns: Field (Codi Segur de Validació, Url de validació, Metadades) and Value (3f91ac50d520492aab64ae8e1fe6513e001, https://seu.arta.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original)





2. Justificación de la necesidad

De la normativa vigente general y sectorial, en relación con los servicios de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria municipales se considera lo siguiente:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece en el artículo 25.2.b) que el municipio ejercerá como competencias propias, *el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas*. Así mismo, el artículo 26.1.a) de la misma ley indica que todos los municipios tendrán que prestar servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, entre otros. La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares establece en el artículo 29.2. que los municipios de las Islas Baleares tienen competencias propias en la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como en la conservación y mantenimiento de los bienes de dominio público local, parques, jardines y vías públicas municipales.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular manifiesta en el artículo 12 en relación a las competencias administrativas que corresponde a las entidades locales como servicio obligatorio la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico del que se establece en esta Ley, de las cuales si procede dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

El artículo 12 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares señala que son competencias municipales la recogida y el transporte de los residuos domésticos no peligrosos y peligrosos generados en los domicilios, en los comercios y los servicios, en los términos establecidos en los planes de prevención y gestión de residuos y en sus ordenanzas y reglamentos. Así mismo, en el artículo 29.1. de la misma ley, establece que las administraciones, en el ámbito de sus competencias y, a los efectos de fomentar un reciclaje de alta calidad, tienen que promover la recogida separada de residuos en origen. Las entidades locales tienen que establecer sistemas de recogida de acuerdo con las prescripciones del artículo 29.4. En este sentido, se establece la obligatoriedad de prever la separación de residuos en origen necesariamente en los contratos públicos.

Visto lo anterior, se justifica la necesidad de licitar el contrato de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria del término municipal de Artà de acuerdo con los términos y condiciones que se describen a continuación.



3. Duración del contrato

De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP, los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán una duración máxima de cinco años, incluidas las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y éstas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación.

Se considera que el coste de amortización de los vehículos de recogida y transporte de residuos, así como la maquinaria utilizada para la limpieza viaria representa inversiones directamente relacionadas con el objeto del contrato, al tratarse de costes relevantes en el servicio.

De acuerdo con el informe de estructura de costes del servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria emitido por GRAM ILLES BALEARS, SL., atendiendo a los períodos de recuperación de la inversión de los contratos del artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se propone una duración del contrato de **8 años sin posibilidad de prórrogas**.

4. Elección del procedimiento de la licitación

El procedimiento de adjudicación que se propone para esta contratación atendiendo a su objeto, características e importe es el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada**, justificándose la elección por ser uno de los procedimientos ordinarios utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según establece como hemos expuesto el artículo 131.2 de la LCSP.

Se propone reservar el lote 2 de recogida de residuos voluminosos y poda a empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo de conformidad con la disposición adicional cuarta de la LCSP y según la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

5. Modificaciones previstas

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.



Así pues, se proponen las siguientes modificaciones con suficiente detalle de su alcance, límite y naturaleza:

- Incremento de las frecuencias de limpieza viaria mecanizada y/o manual en el núcleo urbano de Betlem y San Pedro 1 día a la semana durante los meses de junio, julio y agosto, y 1 vez al mes para los demás meses del año.
- Incremento de la dedicación del equipo de refuerzo de recogida de residuos de noche de los 5 meses previstos en los pliegos técnicos hasta un máximo de 10 meses al año.
- Incorporación de maquinaria (compactadoras, maquinaria barredora mecanizada o vehículos recolectores de residuos) adquirida por parte del Ayuntamiento de Artà.

6. Criterios de adjudicación

El artículo 131.2 de la LCSP prevé que la adjudicación de los contratos, como norma general, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Por eso, se proponen los siguientes criterios:

Lote 1: Recogida y transporte de residuos

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmula:

Oferta económica (50 puntos)

Se valorará la mejor oferta económica de cada licitador asignando la máxima puntuación a la oferta más baja, mientras que las demás ofertas de los licitadores se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times \frac{M_o}{O_i}$$

Donde:

- P_i Puntuación obtenida por el licitador $_i$
- O_i Valor de la oferta económica presentada por el licitador $_i$ (sin IVA)
- M_o Valor de la oferta económica más baja legalmente admitida (sin IVA)

Los licitadores que presenten ofertas económicas superiores al valor estimado del contrato no serán admitidas.

Mejora del equipamiento de barrido manual (6 puntos)

Los licitadores que propongan como mejora del equipamiento de barrido manual triciclos de propulsión eléctrica y con autonomía suficiente para la realización de como mínimo una jornada entera, que permitan el desplazamiento más rápido de los



operarios. Este criterio de adjudicación se valorará tal y como se especifica en la siguiente tabla:

0 triciclo eléctrico 3 carritos estándar	0 puntos
1 triciclo eléctrico 2 carritos estándar	2 puntos
2 triciclos eléctricos 1 carritos estándar	4 puntos
3 triciclos eléctricos 0 carritos estándar	6 puntos

Adquisición de vehículos menos contaminantes (máximo 5 puntos)

Se valorará con la siguiente puntuación, la adscripción de vehículos equipados con sistemas de propulsión más eficientes o menos contaminantes. Únicamente se valorará el vehículo 4x4 y/o el vehículo de caja abierta, de acuerdo con la siguiente puntuación:

	Vehículo 4x4	Caja abierta
Vehículo híbrido no enchufable, híbrido enchufable o gas GLP	1,25 p.	1,25 p.
Vehículo 100% eléctrico	2,5 p.	2,5 p.

Los licitadores que propongan vehículos menos contaminantes sumaran los puntos descritos en la tabla anterior hasta un máximo de 5 puntos.

Bolsa de horas anuales (5 puntos)

Los licitadores que ofrezcan horas anuales efectivas de trabajo sin una tarea concreta o definida para la realización de prestaciones relacionadas con el objeto del contrato dentro del ámbito del término municipal de Artà a petición de los servicios técnicos municipales según necesidades se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

Equipo polivalente:	16 horas efectivas anuales	0,5 puntos
1x Peón-conductor	24 horas efectivas anuales	2 puntos



1x Vehículo caja abierta	32 horas efectivas anuales	3 puntos
	40 horas efectivas anuales	4 puntos
	*Si se ofrece ejecutar las horas incluyendo festivos y fines de semana se sumará 1 punto más.	+1 punto

Los trabajos se realizarán en jornadas ordinarias (no festivos ni fines de semana) a excepción que los licitadores ofrezcan dicha mejora expresamente. Estos trabajos deberán comunicarse a la empresa con una antelación de 48 horas.

Al final de cada anualidad, en el caso que el Ayuntamiento de Artà no hubiera solicitado la ejecución de la totalidad de horas de la bolsa, éstas se acumularán en la bolsa de horas de la siguiente anualidad.

Refuerzo del barrido manual en temporada alta (4 puntos):

Los licitadores que ofrezcan un refuerzo del barrido manual los domingos en temporada alta (junio-septiembre) puntuaran de acuerdo con la siguiente tabla:

Refuerzo barrido manual: 1x Peón 1x Carrito	4 jornadas de domingo	1 puntos
	8 jornadas de domingo	2 puntos
	12 jornadas de domingo	3 puntos
	16 jornadas de domingo	4 puntos

Las jornadas se repartirán entre principios del mes de junio hasta finales de septiembre, considerando que el mayor esfuerzo se debe realizar los meses de julio y agosto.

Criterios evaluables mediante juicio de valor (30 puntos)

Proyecto técnico de gestión (30 puntos)

Los licitadores presentaran un proyecto técnico de gestión en el que describirán técnicamente con el detalle suficiente el desarrollo del servicio de recogida y transporte de residuos y la limpieza viaria. Deberá cumplir las condiciones mínimas especificadas en el pliego técnico, el incumplimiento del cual se puntuará con 0 puntos.



Para poder evaluar los criterios evaluables automáticamente mediante fórmula matemática, la puntuación mínima de los criterios evaluados mediante juicio de valor será igual a 15 puntos o superior.

En la documentación técnica no se puede incluir ningún tipo de información relativa a los criterios evaluables automáticamente (ninguna información de precios, oferta económica o mejoras automáticas), lo que supondrá la exclusión de los licitadores del proceso de adjudicación.

SERVICIO	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
		Ponderación	Max.
Servicio de recogida Puerta a Puerta (domiciliaria y comercial)	Metodología y plan de trabajo con descripción detallada de las actuaciones a realizar Se valorará el detalle en la descripción separada del servicio de recogida puerta a puerta comercial y domiciliario, así como medidas para evitar molestias a los usuarios, reducción de emisiones, zonas preferentes de actuación, atención a los grandes generadores, etc.	25%	7p.
	Medios humanos y materiales adscritos al servicio Se valorará que los medios materiales propuestos cuenten con sistemas que aumenten la seguridad de trabajadores y usuarios, así como mejoren la eficiencia de los recorridos	25%	
	Justificación técnica de los trabajos y equipos propuestos en base a las mediciones y rendimientos Se valorará acompañar dicha justificación con cartografía y cálculos detallados de los rendimientos	30%	
	Descripción económica detallada del servicio	10%	
	Procedimiento de resolución de incidencias sobrevenidas durante el servicio Se valorará la priorización de las principales incidencias así como la comunicación de dichas incidencias a los servicios técnicos municipales	10%	
Servicio de	Metodología y plan de trabajo con descripción detallada de las actuaciones	25%	5p.



SERVICIO	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
		Ponderación	Max.
transporte de cajas y compactadoras	a realizar Se valorará el detalle en la descripción detallada del servicio, horarios de planta, así como medidas para evitar molestias a los usuarios, reducción de emisiones, gestión de desbordes, etc.		
	Medios humanos y materiales adscritos al servicio Se valorará que los medios materiales propuestos cuenten con sistemas que aumenten la seguridad de trabajadores y usuarios, así como mejoren la eficiencia de los recorridos	25%	
	Justificación técnica de los trabajos y equipos propuestos en base a las mediciones y rendimientos	30%	
	Descripción económica detallada del servicio	10%	
	Procedimiento de resolución de incidencias sobrevenidas durante el servicio Se valorará la priorización de las principales incidencias así como la comunicación de dichas incidencias a los servicios técnicos municipales	10%	
Área de aportación vigilada	Metodología y plan de trabajo con descripción detallada de las actuaciones a realizar Se valorará el detalle en la descripción detallada del servicio, horarios, así como medidas para evitar molestias a los usuarios, gestión de desbordes, educación ambiental a los usuarios, reposición de paneles, limpieza de la zona, etc.	35%	6p.
	Medios humanos y materiales adscritos al servicio Se valorará que los medios materiales propuestos cuenten con sistemas que aumenten la seguridad de trabajadores y usuarios	35%	
	Descripción económica detallada del servicio	10%	
	Procedimiento de resolución de incidencias sobrevenidas durante el	20%	



SERVICIO	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
		Ponderación	Max.
	<p>servicio</p> <p>Se valorará la priorización de las principales incidencias así como la comunicación de dichas incidencias a los servicios técnicos municipales</p>		
Servicio de limpieza viaria	<p>Metodología y plan de trabajo con descripción detallada de las actuaciones a realizar</p> <p>Se valorará el detalle en la descripción detallada del servicio tanto de la brigada manual (incluido el vaciado de papeleras) como la mecánica, zonificación de limpieza, así como medidas para evitar molestias a los usuarios, reducción de emisiones, intensificación y refuerzos de limpieza etc.</p>	25%	7p.
	<p>Medios humanos y materiales adscritos al servicio</p> <p>Se valorará que los medios materiales propuestos cuenten con sistemas que aumenten la seguridad de trabajadores y usuarios, así como mejoren la eficiencia de los recorridos</p>	25%	
	<p>Justificación técnica de los trabajos y equipos propuestos en base a las mediciones y rendimientos</p> <p>Se valorará acompañar dicha justificación con cartografía y cálculos detallados de los rendimientos</p>	25%	
	<p>Descripción económica detallada del servicio</p>	5%	
	<p>Procedimiento de resolución de incidencias sobrevenidas durante el servicio</p> <p>Se valorará la priorización de las principales incidencias así como la comunicación de dichas incidencias a los servicios técnicos municipales</p>	20%	
Servicios especiales (Mercados y festivos, playas y veg. espontánea)	<p>Metodología y plan de trabajo con descripción detallada de las actuaciones a realizar</p> <p>Se valorará el detalle en la descripción detallada de los servicios especiales (retirada de vegetación espontánea, actos festivos y mercados, baldeo de calles, limpieza de playas) etc.</p>	35%	5p.



SERVICIO	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
		Ponderación	Max.
	Medios humanos y materiales adscritos al servicio Se valorará que los medios materiales propuestos cuenten con sistemas que aumenten la seguridad de trabajadores y usuarios, así como mejoren la eficiencia de los recorridos	35%	
	Justificación técnica de los trabajos y equipos propuestos en base a las mediciones y rendimientos Se valorará acompañar dicha justificación con cálculos detallados de los rendimientos y si fuera necesario con cartografía	5%	
	Descripción económica detallada del servicio	5%	
	Procedimiento de resolución de incidencias sobrevenidas durante el servicio Se valorará la priorización de las principales incidencias así como la comunicación de dichas incidencias a los servicios técnicos municipales	20%	
Puntuación total de la calidad de la oferta			30 p.

Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse en su descripción técnica a las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo necesario que recojan expresa y exhaustivamente todas y cada una de las prescripciones previstas, sino exclusivamente aquellas que sean necesarias para proceder a la valoración de la adecuación de las ofertas al cumplimiento del objeto del contrato.

El informe de valoración de las ofertas presentadas analizará detalladamente y calificará cada uno de los criterios valorables según la tabla anterior, aplicando la ponderación de la puntuación indicada. Se atribuirá motivadamente la puntuación según la siguiente calificación:

Calificación		Valoración
Excelente	100	Cuando se realice un estudio completo y detallado del aspecto en cuestión y/o se refleje con fidelidad la realidad del mismo, de manera coherente, justificada y



		<p>bien definida.</p> <p>Se justifica claramente, aportando datos, informes o ejemplos que el servicio se ejecutará de la forma más óptima posible, incluso por sobre del mínimo exigido en el pliego técnico, aplicando las mejores técnicas existentes en el mercado y en un plazo de implantación breve.</p>
Notable	80	<p>Cuando el estudio y la propuesta, en relación con el elemento a valorar, sea detallado, pero no se propongan medidas de actuación precisas y/o innovadoras que mejoren sustancialmente el servicio.</p>
Buena	40	<p>Cuando la propuesta se limita a un planteamiento sucinto de la prestación, teórico y poco próximo a la realidad y particularidades del término municipal de Artà.</p> <p>Cuando la propuesta incluye la información básica para ser admitida, si bien mejora el mínimo exigido en el Pliego técnico.</p>
Deficiente	0	<p>Cuando la propuesta presentada carezca de justificación, no se acompañe de información económica, gráfica ni de los cálculos correspondientes.</p> <p>Cuando carezca de actuaciones concretas que mejoren el mínimo exigido en el pliego.</p> <p>Cuando la propuesta presente inexactitudes, redundancias innecesarias o información errónea.</p> <p>Cuando los medios descritos en el estudio no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia, no permitiendo analizar de manera clara la solución suscitada.</p>

El licitador deberá cuidar la claridad, orden y coherencia, así como los aspectos de forma del proyecto técnico de gestión propuesto, criterios que también serán considerados en la puntuación obtenida.

La ilegibilidad de alguna parte del contenido, ya sea por falta de resolución o defecto del documento, será valorada negativamente.

El proyecto de gestión deberá presentarse en formato PDF, A4, con índice y paginado, con una extensión máxima de 150 páginas (anexos no incluidos) y deberá firmarse por



algún representante del licitador, indicando claramente los datos del licitador. Los proyectos que no cumplan estas especificaciones podrán ser descartados.

Lote 2: Recogida de residuos voluminosos y poda

Oferta económica (50 puntos)

Se valorará la mejor oferta económica de cada licitador asignando la máxima puntuación a la oferta más baja, mientras que las demás ofertas de los licitadores se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times \frac{M_o}{O_i}$$

Donde:

- P_i Puntuación obtenida por el licitador $_i$
 O_i Valor de la oferta económica presentada por el licitador $_i$ (sin IVA)
 M_o Valor de la oferta económica más baja legalmente admitida (sin IVA)

Los licitadores que presenten ofertas económicas superiores al valor estimado del contrato no serán admitidas.

Prestación del servicio con vehículos eléctricos (25 puntos)

Se valorará con 25 puntos la utilización de vehículos eléctricos para la prestación de los servicios que requieren vehículos con una MMA igual o inferior a 3.500 kg. Las características técnicas mínimas del vehículo eléctrico

- Carga útil mínima: 1.500 kg
- Autonomía mínima: 150 km
- Potencia mínima del motor: 40 kW
- Par mínimo del motor [Nm]: 113

Se puntuará con 25 puntos aquellas ofertas que incluyan la mejora. Se puntuará con 0 puntos aquellas ofertas que no incluyan la mejora o la incluyan parcialmente.

Plataforma online de gestión de solicitudes (25 puntos)

Los licitadores ofrezcan una plataforma online de gestión de las solicitudes de recogida tanto de los residuos voluminosos como de los restos de poda puntuaran 25 puntos. Las características mínimas que deberá ofrecer dicha plataforma son las siguientes:



- Deberá permitir al usuario identificarse con la tarjeta ArtaCard para la solicitud de la recogida.
- Será interoperable con la plataforma de seguimiento del propio servicio.
- Permitirá reservar los días disponibles en como mínimo dos meses vista a la ejecución del servicio de recogida.
- Permitirá generar informes anuales e específicos por usuario.
- Ofrecerá la posibilidad de comunicar incidencias al usuario en forma de notificaciones.
- Asignará un identificador de solicitud de recogida permitiendo al usuario y a la administración supervisora realizar un seguimiento instantáneo del servicio.

7. Valor estimado del contrato

El artículo 102.3. de la LCSP establece que los órganos de contratación velaran que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

Visto lo anterior, se realiza estudio económico de costes desglosado por lotes y gastos de cada servicio, así como la previsión de gastos durante los 8 años de ejecución.

Valor estimado: 12.798.043,87 € (10.665.036,56 + 20% modificaciones)

IVA: 1.066.503,60 €

Presupuesto base de licitación: 11.731.540,16 €

Asignación presupuestaria:

Lote 1 – Recogida y transporte de residuos y limpieza viaria		
Anualidad	Partidas	Presupuesto
1/10/2024-31/12/2024	1622/22700/01 y 1631/22700/01	360.594,31 €
1/01/2025-31/12/2025	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.442.377,24 €
1/01/2026-31/12/2026	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.442.377,24 €
1/01/2027-31/12/2027	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.442.377,24 €



1/01/2028-31/12/2028	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.442.377,24 €
1/01/2029-31/12/2029	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.442.377,24 €
1/01/2030-31/12/2030	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.442.377,24 €
1/01/2031-31/12/2031	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.442.377,24 €
1/01/2032-31/09/2032	1622/22700/01 y 1631/22700/01	1.081.782,93 €
Total:		11.539.017,92 €

Lote 2 – Recogida de residuos voluminosos y poda		
Anualidad	Partida	Presupuesto
1/10/2024-31/12/2024	1622/22700/01	6.016,32 €
1/01/2025-31/12/2025	1622/22700/01	24.065,28 €
1/01/2026-31/12/2026	1622/22700/01	24.065,28 €
1/01/2027-31/12/2027	1622/22700/01	24.065,28 €
1/01/2028-31/12/2028	1622/22700/01	24.065,28 €
1/01/2029-31/12/2029	1622/22700/01	24.065,28 €
1/01/2030-31/12/2030	1622/22700/01	24.065,28 €
1/01/2031-31/12/2031	1622/22700/01	24.065,28 €
1/01/2032-31/09/2032	1622/22700/01	18.048,96 €
Total:		192.522,24 €

	Lote 1 – Recogida y transporte de residuos y limpieza viaria	Lote 2 – Recogida de residuos voluminosos y poda	TOTAL
Subtotal	10.490.016,32 €	175.020,24 €	10.665.036,56 €
IVA	1.049.001,60 €	17.502,00 €	1.066.503,60 €
Total	11.539.017,92 €	192.522,24 €	11.731.540,16 €

**Estudio económico anual**

	Importe	Beneficio industrial	Gastos generales	Subtotal	IVA	Total general
LOT - 1	1.130.389,69 €	67.823,38 €	113.038,97 €	1.311.252,04 €	131.125,20 €	1.442.377,24 €
Recogida PaP	361.605,47 €	21.696,33 €	36.160,55 €	419.462,35 €	41.946,23 €	461.408,58 €
Servicio de repaso PaP	22.659,02 €	1.359,54 €	2.265,90 €	26.284,46 €	2.628,45 €	28.912,91 €
Transporte de cajas	135.562,67 €	8.133,76 €	13.556,27 €	157.252,70 €	15.725,27 €	172.977,97 €
Recogida de papeleras	70.162,79 €	4.209,77 €	7.016,28 €	81.388,84 €	8.138,88 €	89.527,72 €
Área aportación de la CSP	51.164,30 €	3.069,86 €	5.116,43 €	59.350,59 €	5.935,06 €	65.285,65 €
Barrido mecánico	169.915,43 €	10.194,93 €	16.991,54 €	197.101,90 €	19.710,19 €	216.812,09 €
Barrido manual	81.524,24 €	4.891,45 €	8.152,42 €	94.568,12 €	9.456,81 €	104.024,93 €
Actos festivos y otros	20.376,06 €	1.222,56 €	2.037,61 €	23.636,23 €	2.363,62 €	25.999,85 €
Limpieza de playas	8.329,24 €	499,75 €	832,92 €	9.661,92 €	966,19 €	10.628,11 €
Limpieza agua a presión	6.858,79 €	411,53 €	685,88 €	7.956,20 €	795,62 €	8.751,82 €
Gastos de gestión del Lot 1	107.471,37 €	6.448,28 €	10.747,14 €	124.666,79 €	12.466,68 €	137.133,47 €
Limpieza de mercado	13.777,57 €	826,65 €	1.377,76 €	15.981,98 €	1.598,20 €	17.580,18 €
Retirada de vegetación espontanea	80.982,74 €	4.858,96 €	8.098,27 €	93.939,98 €	9.394,00 €	103.333,98 €
LOT - 2	18.859,94 €	1.131,60 €	1.885,99 €	21.877,53 €	2.187,75 €	24.065,28 €
Recogida de voluminosos y poda	17.473,62 €	1.048,42 €	1.747,36 €	20.269,40 €	2.026,94 €	22.296,34 €
Gastos de gestión del Lot 2	1.386,32 €	83,18 €	138,63 €	1.608,13 €	160,81 €	1.768,94 €
Total general	1.149.249,63 €	68.954,98 €	114.924,96 €	1.333.129,57 €	133.312,96 €	1.466.442,53 €



8. Insuficiencia de medios

Teniendo en cuenta que en la plantilla de personal municipal no constan plazas para atender las funciones específicas y concretas para el desarrollo del objeto del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria. Además, el Ayuntamiento de Artà no puede ejecutar con personal municipal las tareas previstas en este contrato a causa del elevado volumen de trabajo y dedicación que requiere el desarrollo de este servicio.

Considerando que el servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria del municipio requiere la adquisición de materiales y vehículos. El Ayuntamiento de Artà no dispone de los medios materiales y vehículos necesarios por la prestación del servicio ni por su mantenimiento, es justifica la insuficiencia de medios.

Artà, documento firmado electrónicamente

El técnico de Medio Ambiente

El concejal de Hacienda y Presupuestos
y contrato de limpieza viaria y residuos

Rafel Rosselló Melis

Manuel Rocha Barrientos